

TEST 8. SOLUCIONES

TÍTULO III

LEY DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

1. *¿Qué señales de circulación está obligado a obedecer un usuario de las vías?*

- a) **Las que establezcan una prohibición o una obligación.**
- b) Las que establezcan una prohibición o una obligación, pero sólo los conductores de vehículos a motor y ciclomotores.
- c) Las de prohibición, las de obligación y las informativas.

Artículo 53. Normas generales (de señalización).

1. El usuario de las vías está obligado a obedecer las señales de la circulación que establezcan una obligación o una prohibición y a adaptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias que se encuentren en las vías por las que circula.

2. *Usted observa varios carriles de peaje en la entrada a una autopista, ¿puede utilizar cualquiera de ellos?*

- a) Si, puedo utilizar cualquiera abonando el importe del peaje, bien con dinero en efectivo o bien con tarjeta bancaria.
- b) **Sólo puedo utilizar los que tengan la señal de Telepeaje si llevo un dispositivo, que funcione, que permita el control de acceso a la autopista.**
- c) Los vehículos provistos del dispositivo de Telepeaje no pueden utilizar los otros carriles de peaje.

Artículo 53. Normas generales (de señalización).

(1) En los peajes dinámicos o telepeajes, los vehículos que los utilicen deberán estar provistos del medio técnico que posibilite su uso en condiciones operativas.

3. *Indique cuál de la siguiente relación de señales es la correcta en orden de preferencia:*

- a) Señales de los agentes de tráfico, señales circunstanciales, señales verticales, semáforos y marcas viales.
- b) Señales de los agentes de tráfico, semáforos, señales circunstanciales, señales verticales y marcas viales.
- c) **Señales de los agentes de tráfico, señales circunstanciales, semáforos, señales verticales y marcas viales.**

Artículo 54. Preferencia (entre las señales).

1. El orden de preferencia entre los distintos tipos de señales de circulación es el siguiente:

a) **Señales y órdenes de los agentes de la autoridad** encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas.

b) **Señalización circunstancial** que modifique el régimen normal de utilización de la vía.

c) **Semáforos.**

d) **Señales verticales** de circulación.

e) **Marcas viales.**

4. Un conductor encuentra una marca vial que indica que la velocidad máxima en ese tramo de vía es de 50 km/h y a su lado una señal vertical que indica que esa velocidad máxima es 40. ¿A cuál debe obedecer?

a) A la marca vial por ser más restrictiva.

b) A la señal vertical por tener preferencia sobre la marca vial.

c) En esos caso se hace un promedio de velocidades y se puede circular a 45 km/h.

Artículo 54. Preferencia (entre las señales).

...

2. **En el caso de que las prescripciones indicadas por diferentes señales parezcan estar en contradicción entre sí, prevalecerá la preferente**, según el orden a que se refiere el apartado anterior, o la más restrictiva si se trata de señales del mismo tipo.

5. Un conductor encuentra de frente un semáforo en rojo, pero observa que un agente de tráfico está diciéndole que debe pasar. ¿Cómo debe actuar el conductor?

a) Debe permanecer parado hasta que el semáforo pase a otra fase que le permita continuar.

b) Debe detenerse junto al agente de tráfico para que le explique porque lo manda pasar.

c) **Debe obedecer las indicaciones del agente de tráfico por tener preferencia sobre la señalización del semáforo.**

Artículo 54. Preferencia (entre las señales).

...

3. En el caso de que las prescripciones indicadas por diferentes señales parezcan estar en contradicción entre sí, **prevalecerá la preferente**, según el orden a que se refiere el apartado anterior, o la más restrictiva si se trata de señales del mismo tipo.
6. **Un conductor encuentra en una vía dos señales verticales en una calle de sentido único situadas a ambos lados de la vía. Una limita la velocidad máxima a 50 km/h y la otra a 40 km/h. ¿A cuál debe obedecer?**
- a) A la de la derecha porque tiene preferencia sobre la de la izquierda.
 - b) A la de 50 km/h porque normalmente esa es la velocidad máxima en vías urbanas.
 - c) **A la más restrictiva, al ser señales del mismo tipo.**

Artículo 54. Preferencia (entre las señales).

...

2. En el caso de que las prescripciones indicadas por diferentes señales parezcan estar en contradicción entre sí, **prevalecerá la preferente**, según el orden a que se refiere el apartado anterior, o **la más restrictiva** si se trata de señales del mismo tipo.

7. **¿Cómo puede saber un particular o una empresa que tamaño, forma, color y diseño tienen las señales de tráfico?**

- a) Viendo sus características en el Reglamento General de Señalización Vial.
- b) Viéndolas en el Reglamento General de Circulación.
- c) **Viéndolas en el Catálogo Oficial de Señales de la Circulación y Marcas Viales.**

Artículo 55. Formato (de las señales).

Reglamentariamente se establecerá el **Catálogo Oficial de Señales de la Circulación y Marcas Viales**, de acuerdo con las reglamentaciones y recomendaciones internacionales en la materia.

2. **Dicho Catálogo especificará necesariamente la forma, color, diseño y significado de las señales, así como las dimensiones de las mismas** en función de cada tipo de vía y sus sistemas de colocación.

8. **¿En qué idioma están escritas las señales de tráfico?**

- a) Es obligatorio que estén en castellano y en la lengua propia de la Comunidad Autónoma.
- b) Basta con que estén escritas en castellano, catalán o gallego. Si están en vasco tienen que estar también traducidas al castellano.
- c) **En las Comunidades Autónomas con lengua propia pueden figurar en esa lengua pero también tienen que estar en castellano.**

Artículo 56. Lengua (de la señalización).

Las indicaciones escritas de las señales se expresarán, al menos, en la lengua española oficial del Estado.

9. ¿Quién se tiene que encargar del mantenimiento de la señalización de una vía?

- a) La Dirección General de Tráfico.
- b) La Guardia Civil de Tráfico y las policías autonómicas con las competencias de tráfico traspasadas.
- c) **El titular de la vía.**

Artículo 57. Mantenimiento (de la señalización).

1. **Corresponde al titular de la vía la responsabilidad del mantenimiento de la misma ...**

10. ¿Quién es el responsable de la colocación de señales en una vía?

- a) La empresa fabricante de esas señales.
- b) **El titular de la vía y en caso de emergencia los agentes de tráfico.**
- c) Los ingenieros que diseñan la vía.

Artículo 57. Mantenimiento (de la señalización).

1. **Corresponde al titular de la vía la responsabilidad del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación, y de la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales. También corresponde al titular de la vía la autorización previa para la instalación en ella de otras señales de circulación. En caso de emergencia, los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas, podrán instalar señales circunstanciales sin autorización previa.**

11. ¿Quién es responsable de la señalización circunstancial y de la señalización variable en una vía?

- a) La Dirección General de Carreteras.
- b) **Los alcaldes, las Jefaturas Provinciales de Tráfico y los Organismos equivalentes en las Comunidades Autónomas que tengan traspasadas las competencias en materia de tráfico.**
- c) El titular de la vía.

Artículo 57. Mantenimiento.

...

2. La autoridad encargada de la regulación, ordenación y gestión del tráfico será responsable de la señalización de carácter circunstancial en razón de las contingencias del mismo y de la señalización variable necesaria para su control, de acuerdo con la normativa de carreteras.

12 ¿Quién es el responsable de la señalización de las obras que se realicen en las vías?

- a) Los alcaldes, las Jefaturas Provinciales de Tráfico y los Organismos equivalentes en las Comunidades Autónomas que tengan traspasadas las competencias en materia de tráfico.
- b) Los organismos que realicen las obras o las empresas adjudicatarias de las mismas.**
- c) Siempre le va a corresponder a las empresas adjudicatarias de las obras.

Artículo 57. Mantenimiento.

...

3. La responsabilidad de la señalización de las obras que se realicen en las vías corresponderá a los organismos que las realicen o a las empresas adjudicatarias de las mismas, en los términos que reglamentariamente se determine. Los usuarios de la vía están obligados a seguir las indicaciones del personal destinado a la regulación del tráfico en dichas obras.

13. ¿A quién le corresponde de sustituir las señales que no sean adecuadas a la normativa vigente?

- a) Le corresponde siempre al titular de la vía.
- b) Le corresponde al titular de la vía o, en su caso, a la autoridad encargada de la ordenación y gestión del tráfico.**
- c) A los agentes de tráfico.

Artículo 58. Retirada, sustitución y alteración.

El titular de la vía o, en su caso, la autoridad encargada de la ordenación y gestión del tráfico, ordenará la inmediata retirada y, cuando proceda, la sustitución por las que sean adecuadas a la normativa vigente, de las que hayan perdido su objeto y de las que no lo cumplan por causa de su deterioro.

14. ¿Quién debe otorgar permiso para modificar la señalización de una vía?

- a) La empresa que realice la sustitución.
- b) El titular de la vía o, en su caso, la autoridad encargada del tráfico o la autoridad responsable de las instalaciones.**

- c) Los agentes de tráfico.

Artículo 58. Retirada, sustitución y alteración.

...

Salvo por causa justificada, nadie debe instalar, retirar, trasladar, ocultar o **modificar la señalización de una vía** sin permiso del titular de la misma o, en su caso, de la autoridad encargada de la regulación, ordenación y gestión del tráfico o de la responsable de las instalaciones.

15. ¿Se puede modificar el contenido de una señal?

- a) **No, está prohibido.**
- b) Sí, pero no puede modificar su visibilidad.
- c) Sí, pero si no distrae al conductor.

Artículo 58. Retirada, sustitución y alteración.

...

3. Se prohíbe modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas o en sus inmediaciones placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o su eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.